MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO
Calle Palma e/Bernardino Caballero
municipalmayo1520@gmail.com 0985-952778
Todos por Otaño

Mayor Otaño, 02 de noviembre del 2022.

RESOLUCIÓN N°1395/2.022

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°14/2022 PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CON CORDON CUNETA DE HORMIGON SOBRE LA CALLE GRAL COLMAN, CON ID N°420.819.

VISTO:

El informe de Evaluación expedido por el Comité de Evaluación en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Licitación para la **CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CON CORDON CUNETA DE HORMIGON SOBRE LA CALLE GRAL COLMAN**-----

CONSIDERANDO:

Que, el dictamen del referido comité concluye con la recomendación de la adjudicación al **Sr. José Domingo Ferreira Martínez, con CIN°1.071.827,** propietario de la empresa **CONSTRUCTORA SANTO DOMINGO, con RUC N°1071827-3**, para la CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CON CORDON CUNETA DE HORMIGON SOBRE LA CALLE GRAL COLMAN-------

Que, la oferta presentada por el **Sr. José Domingo Ferreira Martínez, con CIN°1.071.827,** propietario de la empresa **CONSTRUCTORA SANTO DOMINGO, con RUC N°1071827-3,** cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del referido llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución. ----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la firma cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité. ----------

Que, el Art 28 de la Ley 2051/03" Dispone que la máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. ----------

Que, En virtud que se ha presentado solo 2 (dos) oferentes, y atendiendo a lo dispuesto en la Resolución **N°522/2015 POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION DNCP N°805/09, SE ESTABLECEN NUEVOS CRITERIOS EN RELACION A PRORROGA DE LOS PLAZOS POR AUSENCIA DE OFERTAS.** En su Art. 2° de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que expresa cuanto sigue, **DISPONER** que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su

Eber René Cubas Cubas
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de
Mayor Julio D. Otaño

Leonardo S. Morínigo González
MUNICIPAL
Mayor Julio D. Otaño

impulsado por CamScanner

caso, la evaluación de las que hubiere presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N°2051/03.--------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MAYOR OTAÑO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

ART. 1) ADJUDICAR, la **LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA N°14/2022 PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CON CORDON CUNETA DE HORMIGON SOBRE LA CALLE GRAL COLMAN, CON ID N°420.819, al Sr. José Domingo Ferreira Martínez, con CIN°1.071.827,** propietario de la empresa **CONSTRUCTORA SANTO DOMINGO, con RUC N°1071827-3, domiciliado sobre la calle PAI PEREZ y ESTRELLA – MAYOR OTAÑO,** por cumplir con todos los requisitos técnicos, documentales y financiero, por la suma Gs. 115.082.210 (guaraníes ciento quince millones ochenta y dos mil doscientos diez). IVA INCLUIDO. ----------

ART. 2) DISPONER, la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03 en concordancia con las disposiciones contenidas en los Decretos Reglamentarios a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. ----------

ART. 3) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Eber Cubas Cubas
Secretario Municipal

Leonardo Salvador Morinigo
Intendente Municipal

impulsado por CamScanner